



## Sección V. Anuncios Subsección segunda. Otros anuncios oficiales AYUNTAMIENTO DE PALMA DE MALLORCA

**8038**

*Aprobación Bases y convocatoria pública subvenciones para actividades escolares y extraescolares curso 2016/2017*

CONCEJALIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

Número identificador BNDS 311.755

“De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

### Primero. Beneficiarios:

“Los centros educativos y las asociaciones de madres y padres AMIPAS de Palma, las federaciones-confederaciones de asociaciones de madres y padres, las asociaciones de alumnos y que realicen la actividad u objeto de carácter educativo que fundamente la concesión de la subvención de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria”

### Segundo. Objeto.

#### Modalidad A

La realización de actividades escolares y extraescolares, en los centros educativos de Palma, desarrolladas por su equipo docente, las asociaciones de madres y padres AMIPAS, las federaciones-confederaciones de asociaciones de madres y padres, las asociaciones de alumnos.

#### Modalidad B

La realización de actividades de formación y divulgación desarrolladas por las federaciones y / o confederaciones de asociaciones de madres y padres dirigidas a más de una AMIPA de centros educativos de Palma

### Tercero. Bases reguladoras.

Bases reguladoras de subvenciones de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Palma relativas a actividades educativas par el curso escolar 2016/2017 publicadas en el B.O.I.B. y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

### Cuarto. Cuantía.

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas es de 66.000 €, no obstante, en cualquier caso la cantidad máxima a subvencionar para el conjunto de actividades de un centro o entidad no podrá exceder del 5% (3.300 €) de la cuantía total de la consignación presupuestaria de 66.000 €.

### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se pueden presentar desde el día siguiente de la publicación de las bases y la convocatoria en el BOIB y en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y hasta el 15 de octubre de 2016.

### Sexto. Actividades no subvencionables en esta convocatoria

1. Salidas fuera de la isla.
2. Desplazamientos.
3. Actividades deportivas.
4. Monitores para la realización de actividades dentro del horario escolar.
5. Entradas para espectáculos

Palma, 11 de julio de 2016

**El Jefe de Servicio de Educación**

p.d. Decret de Alcaldia núm 3.000, de 26 de febrero de 2014 publicado en el BOIB núm 30 de 4 de marzo de 2014

Bartolomé Jaume Amengual

